



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

085/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1112/2011, de fecha 6 de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba "ad referéndum" del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo el Nº 6138, celebrado el día primero (01) de agosto de 2011, entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Turismo, Don Daniel LEGUIZAMÓN y el Instituto Fueguino de Turismo, representado por su Presidente, Técnico Pablo Osvaldo PFURR.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

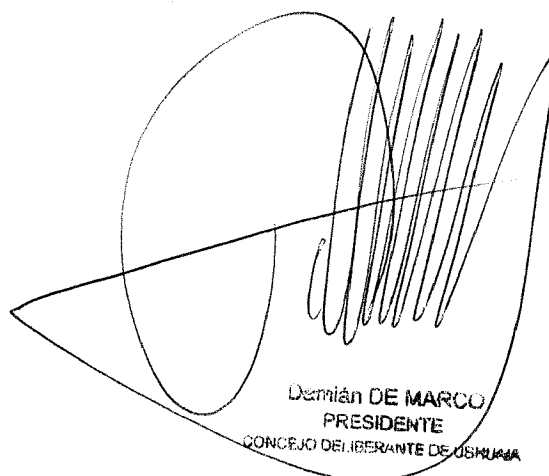
RESOLUCIÓN CD Nº 158 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011.

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA